



OFICIO ORDINARIO N° 17363

Santiago, 15 de Junio de 2021

MATERIA

Informa nueva fecha de envío de nóminas a la Tesorería General de la República con la información de afiliados y beneficiarios con derecho al bono de cargo fiscal.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-DDN-21-136**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP), Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otro Retiro de Fondo (cod:063)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



1500090821

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Oficios Ordinarios N°s. 12.513 y 14.694 de esta Superintendencia, de fechas 7 y 27 de mayo de 2021, respectivamente.
 2. Ley N° 21.339 que establece un nuevo bono de cargo fiscal en las condiciones que indica.

MAT.: Informa nueva fecha de envío de nóminas a la Tesorería General de la República con la información de afiliados y beneficiarios con derecho al bono de cargo fiscal.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**A: SEÑORES GERENTES GENERALES DE AFP
SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE AFP A.G.**

1. Mediante Oficios Ordinarios individualizados en el número 1 de los antecedentes, esta Superintendencia impartió a las Administradoras las instrucciones para remitir a la Tesorería General de la República (TGR) una nómina de todos los afiliados y beneficiarios de pensión de sobrevivencia que cumplen con los requisitos para tener derecho al bono de cargo fiscal, a través de cuatro envíos, debiendo ser el primero de ellos a más tardar el jueves 13 de mayo de 2021, el segundo y el tercero los días 19 y 26 de mayo, respectivamente, y el cuarto envío con aquellos que no fueron incluidos en los archivos que se remitieron en las fechas anteriores, el cual debía remitirse a más tardar el 1 de junio de 2021.
2. Sobre el particular, cabe considerar que en el proceso de determinación de los afiliados y beneficiarios de pensión de sobrevivencia con derecho al acceso del bono de cargo fiscal que han efectuado las Administradoras, se han detectado una serie de situaciones que han impedido remitir a la TGR la totalidad de la información de los afiliados y beneficiarios afectados por tales situaciones. El referido impedimento se debe principalmente a que su regularización implica un tiempo que ha sobrepasado los plazos que disponían los envíos de información acordados, ya que involucraban consultas y respuestas entre las mismas Administradoras o a otras entidades que disponen de la

información necesaria que permitiría su aclaración. Entre las situaciones que han afectado el envío de información a la TGR están la afiliación múltiple, la situación que afecta a los trabajadores extranjeros que al momento de incorporarse en la respectiva Administradora y solo para efectos de que el empleador entere o declare las correspondientes cotizaciones previsionales se le asigna un Número Identificador para Cotizar (NIC).

3. En relación a lo anterior, informo a usted que las Administradoras deberán realizar un nuevo envío de nóminas con la información de afiliados y beneficiarios de pensión de sobrevivencia con derecho al bono de cargo fiscal que no pudieron ser incluidos en las nóminas remitidas en los plazos detallados en el número 1 anterior. Dicho nuevo envío se deberá efectuar el 21 de junio de 2021, conforme a los procedimientos y archivos establecidos para remitir tal información.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

USG/PAV/DGP/LGA

Distribución:

- Sres. Gerentes Generales de AFP
- Sr. Gerente General Asociación de AFP A.G.
- Fiscalía
- Intendencia de Regulación
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Control de Instituciones
- División de Atención y Servicios al Usuario
- Oficina de Partes.
- Archivo.